

JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. cuatro (4) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Demandante: BANCO DE BOGOTÁ

Demandado: JUAN DAVID BOSSA RODRÍGUEZ

Rad. 1100141890037-2021-00448-00

INADMÍTASE la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, la parte demandante subsane las siguientes informalidades:

- 1.- Alléguese el poder de conformidad a lo ordenado en el inciso 3° del artículo 5° del Decreto 806 de 2020, como quiera que, dicha disposición exige que, tratándose de personas inscritas en el registro mercantil, el poder deberá ser remitido desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales; así mismo, debe indicar la dirección electrónica del apoderado.
- **2.-** Bajo la gravedad de juramento, que se entenderá prestado con la información que se suministre, indique si ha iniciado alguna otra ejecución con el título valor presentado para el cobro.

NOTIFÍQUESE

LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO

JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.

Hoy <u>5 de mayo de 2021</u> se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 031

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ SECRETARIA